



Expediente: 598/24

Carátula: BAZAN AGUSTINA DEL VALLE C/ GAMBARTE SANTIAGO NAHUEL S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **28/02/2025 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - GAMBARTE, SANTIAGO NAHUEL-REQUERIDO 27232958613 - ANA VALERIA ORELLANA OTTONELLO

307162716489904 - BAZAN, AGUSTINA DEL VALLE-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 598/24



H20101461873

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: BAZAN AGUSTINA DEL VALLE c/ GAMBARTE SANTIAGO NAHUEL s/ ALIMENTOS-FIJACION.-

LEGAJO N°: 598/24

Concepción, 27 de febrero de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 24/02/2025. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizópor incomparecencia de la requirente Sra. Agustina del Valle Bazán y del requerido Sr. Gambarte Santiago Nahuel (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con la asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 27/02/2025

Certificado digital:
CN-ALDERETE María Vanessa C-AF

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.